

# PARTE II: PLAN DE CONVIVENCIA



Electric. Autor desconocido. <http://www.fonditos.com>

- Parte II del Proyecto Educativo resultado de la actualización del Plan de Convivencia anterior que fue redactado por:** Pilar Clemente y José Antonio Beltrán.
- Que ha contado con la colaboración y participación desde sus inicios en el curso 2006-07 de:** Pilar Clemente, José Antonio Beltrán Juste, Javier Felices Maicas, Pilar Caudevilla, David Gascón, Cristina Auría, Emilio Barba, Teresa Escudero, Pilar Escriche, Selva Román, Soledad Galve, M<sup>a</sup> Carmen García, Teresa Artigas, Leopoldo Grafulla, Carlos Labrador, Norberto Cuartero y Miguel Vaquero.
- Elaborado y redactado por:** Pilar Clemente y Olga Muñoz.
- Normalizado y maquetado por:** Fernando Vela Clemente.
- Revisado por:** Blanca Palazón Campo, Patxi Elduayen, Javier Pascual Pérez y Carmen Gómez Pérez.

Informado positivamente por la Pedagógica de 20-03-2012  
Informado positivamente por el claustro de 30-03-2012  
Aprobado en Consejo Escolar el **25-04-2012**

Última actualización: **24-04-2013**

## Índice

INTRODUCCIÓN	
1.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	
2.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO EN EL TEMA DE LA CONVIVENCIA	
2.1.- Características del centro	
2.2.- Estado actual de la convivencia en el centro y respuesta del centro ante los problemas de convivencia	
2.3.- Relaciones con las familias y el entorno. Tratamiento específico del absentismo escolar	
2.4.- Experiencias y trabajos previos	
2.5.- Formación	
3.- OBJETIVOS DE MEJORA	
4.- PROPUESTA DE ACTIVIDADES	
5.- ESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	
5.1.- La Comisión de Convivencia: composición, funciones y actividades	
5.2.- Otras estructuras implicadas en la gestión de la convivencia	
6.- RELACIÓN CON OTROS SECTORES INSTITUCIONALES	
7.- ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES	
7.1.- El Reglamento de Régimen Interior	
7.2.- Otros	
<b>MARCO JURÍDICO</b>	

## INTRODUCCIÓN

□ En el IES Corona de Aragón la elaboración de un Plan de Convivencia tiene un antecedente próximo y muy válido. Durante los cursos 2005-2006, 2006-2007 y 2007-2008, antes de que la norma ordenase su redacción, existió un Plan de Convivencia en el Centro implantado de manera provisional. Este Proyecto es, pues, ampliación y mejora del ya existente.

□ Su naturaleza está explícitamente recogida en el artículo 2 apartado 1 de la Orden de 11 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia escolar en los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 10 dic. 2008).

*“Es un documento en el que se establecen los criterios, objetivos y procedimientos por los que la comunidad educativa del centro determina las acciones de prevención, actuación y evaluación para la convivencia entre sus miembros”*

□ En el mismo apartado se subraya que no es un documento específico de organización educativa. En nuestra opinión, significa que no está destinado a establecer instrumentos ejecutivos, sino a analizar situaciones y problemas de convivencia y a proponer actuaciones y soluciones de mejora a las personas y órganos que sí tienen potestad ejecutiva: profesores, tutores, equipos docentes, Equipo Directivo y Consejo Escolar.

## 1.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

□ Los objetivos generales vienen dados por la normativa vigente en su artículo 3 y, a saber, son:

1. Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.
2. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.
3. Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.
4. Promover la participación y difusión de las estrategias y dispositivos de ayuda existentes tanto en el centro como en el entorno.
5. Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en la resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación, entre otras estrategias.
6. Mejorar el clima de convivencia en los centros en beneficio de una educación de calidad.
7. Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos: unidades y servicios de las diferentes administraciones públicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

## **2.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO EN EL TEMA DE LA CONVIVENCIA.**

### **2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**

- El actual: IES Corona de Aragón es un centro medio, tanto por el número de alumnos, profesores y personal no docente como por la diversidad de sus enseñanzas. En este momento comparte espacio físico con el Centro Público Integrado de Formación Profesional (CPIFP), lo que añade complejidad a la organización del mismo y, por ende, a la convivencia.
- El alumnado en la Enseñanza Obligatoria proviene en su mayoría de los centros de la zona, en Bachillerato menos del 50% pertenecen a la zona 5 habiendo una gran mayoría de alumnos procedentes de la enseñanza privada. El centro imparte en la ESO un programa de enseñanza bilingüe en francés.
- En el instituto imparten clase, en el curso 2011-12, 63 profesores y asisten en calidad de alumnos unas 600 personas, el personal no docente asciende a 18 entre personal de conserjería, cuidadores, servicio de limpieza, mantenimiento y personal de oficinas compartido con el CPIFP.
- En el centro se imparten tres vías de ESO (una de ellas bilingüe), tres modalidades de Bachillerato (dos diurno y uno nocturno), dos Programas de Cualificación Profesional Inicial y dispone además de Programas de Diversificación, Programa de Aprendizaje Básico, Aula de Español para Inmigrantes, Pedagogía Terapéutica, Fisioterapia y Trabajo Social.
- La convivencia en el centro está salpicada de los conflictos propios de una colectividad de diversa procedencia con escasas habilidades en la resolución de conflictos, en la que conviven diferentes concepciones de los roles de hombres y mujeres, que en la mayor parte de los casos se resuelven con reacciones de agresividad verbal y/o física de los que intervienen en el conflicto, y los problemas derivados de falta de espacio. El patio de recreo es usado por los alumnos de primer ciclo de la ESO, mientras que el segundo no dispone de un espacio a tal efecto.
- De los aproximadamente 600 alumnos matriculados en el IES, en el curso 2011-12, el 33,56% de los mismos es inmigrante, la mayor parte de los cuales se concentra en la ESO donde alcanzan el 36,86%. Resulta muy significativo el lugar del que proceden. Mayoritariamente la población inmigrante proviene de Ecuador (49), Rumanía (20), Colombia (18) y China (14), y minoritariamente de Nicaragua (4), Bolivia (3), Ucrania (2), Honduras (2), Bulgaria (2), Chile (2), Rusia (2), Perú (2), República Dominicana (2), El Salvador (2) y Argentina, Marruecos, Senegal, Brasil, Moldavia, Paraguay, Pakistán, Guinea, Gambia, Argelia, Francia, Estados Unidos con un representante de cada nacionalidad.
- Las diferentes circunstancias personales y culturales de los miembros de la comunidad educativa hace que a veces se malinterpreten situaciones o deseos de las personas que conviven en el centro, lo que genera conflictos que, evidentemente, hay que resolver.

### **2.2.- ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y RESPUESTAS DEL CENTRO ANTE LOS PROBLEMAS DE CONVIVENCIA**

- Los conflictos más frecuentes entre alumnos y profesores tienen que ver con:
  - actitud negativa ante el trabajo
  - interrupciones durante las explicaciones en el aula
  - insultos
  - reacciones exageradas
  - acusaciones infundadas
  - ausencias del centro sin permiso
  - absentismo (sobre todo en Bachillerato)
  - violación de la intimidad con grabaciones no autorizadas en aulas y otras dependencias

Todos ellos se resuelven en el momento o lo más rápidamente posible con llamadas de atención por la conducta incorrecta; intervenciones de un tercero, que suele ser el tutor o el Jefe de Estudios; en casos extremos con amonestaciones y, en el caso de absentismo en Secundaria, con la intervención de la Trabajadora Social o la Comisión de Conciliación.

Los conflictos causados por los alumnos suelen ser:

- interrupción de las explicaciones del profesorado;
- daño a las instalaciones y/o materiales del centro.
  
- faltas de respeto a sus personas o familias (insultos, descalificaciones, ataques al honor, abuso de poder, discriminación sexual)
- daños y/o robos de material escolar, móviles o dinero, aunque casi han desaparecido;
- amenazas y situaciones intimidatorias.
- pequeños episodios de violencia física en el interior del centro o citas a la salida del mismo. Se ha observado en ellos un leve repunte, que sin embargo no llega a ser alarmante;

Estas situaciones se suelen resolver con la intervención de los tutores o de Jefatura de Estudios, en el caso de amenazas del tipo “a la salida te espero” o de riñas en la puerta de entrada. Hace unos años la postura más veces adoptada era la comunicación telefónica con la policía para que se personase en el recinto como medida disuasoria. Actualmente y aunque en ocasiones haya un coche de la policía en la puerta del centro, este tipo de problemas ha cedido bastante. La mayor parte de las veces en que se producen los enfrentamientos en la entrada es el personal de Conserjería, el profesorado y/o Jefatura de Estudios quien interviene con prontitud.

Si las conductas disruptoras son esporádicas y leves, se suele llamar la atención verbalmente y se solicita del alumno una actuación compensatoria o, si es el caso, la devolución del bien incautado y una petición de perdón a la persona agraviada. Cuando persisten en actitudes contrarias a la convivencia se les amonesta por escrito y, si las faltas se acumulan, en número de tres o superior o son graves, se procede a la suspensión del derecho de asistencia al centro. El profesorado del alumno al que se le aplica esta última medida proporciona un trabajo sustitutivo al alumno para que no pierda el ritmo de la clase. A su regreso al aula, es el propio docente el que valora el trabajo domiciliario del estudiante. Aunque pedir al alumno/a que acuda al centro por la tarde no era una de las medidas tradicionalmente adoptadas, desde el curso 2011-12 está siendo una medida de corrección de conductas de enorme éxito y se está poniendo en práctica con mayor frecuencia. En lo que sí se ha insistido, desde un principio, es en asociar las amonestaciones con la permanencia en el aula durante el periodo de recreo.

En el caso de conductas graves el Director propone la incoación de un *Procedimiento Corrector*, el instructor se encarga de recopilar la información de las partes, así como de proponer la sanción más adecuada a la conducta que se está evaluando y que aprobará el Director del centro.

Ante el deterioro del material escolar del centro las conductas más seguidas son las sanciones reparadoras como limpieza de pupitres, recogida de papeles, limpieza de zonas rotuladas con firmas y grafiti..., y restitución del material deteriorado.

La propia organización del centro está pensada para paliar en parte el deterioro y/o sustracción de bienes ajenos y material escolar. Cada grupo dispone, en principio, de un aula de referencia por lo que es más fácil responsabilizarlos de su propio material. Las aulas se cierran con llave tras cada periodo lectivo y durante el recreo. Los alumnos, además, tienen la posibilidad de utilizar taquillas para poder dejar su material bajo llave en régimen de alquiler.

Con frecuencia, un conserje está localizado en la zona de primer ciclo de la ESO y otro en la puerta principal del centro donde, sobre todo, controla la entrada de personas ajenas al IES que pretendan acceder a él.

Las puertas se cierran pasados cinco minutos de la hora de entrada al centro, no permitiendo el acceso a las aulas hasta el siguiente periodo lectivo. El alumnado que incurre en retraso se deriva a la biblioteca, a cargo de un profesor de guardia que deja constancia de la hora de llegada. Jefatura, si así lo considera oportuno, llama a los padres para notificar dicha conducta y analiza los casos de reincidencia que pasan a la Comisión de Conciliación o a la trabajadora social, si se considera pertinente.

Al comienzo del periodo lectivo y paralelamente al cierre de la puerta de entrada, se recomienda a los docentes de guardia que no permanezcan en la sala de profesores, sino que recorran los pasillos para controlar las posibles incidencias. Algo también extensible a los conserjes.

La mayor parte de los problemas de convivencia se resuelven mediante la intervención del tutor, ya sea por medio de conciliaciones o mediaciones informales, especialmente en los casos menos graves. En los restantes se aplica el Reglamento de Régimen Interior, aunque en ocasiones dicha aplicación suponga perder la efectividad que conlleva una corrección inmediata, al dilatarse en el tiempo la ejecución de la sanción.

Las medidas puramente punitivas o coercitivas devienen en inútiles si no van acompañadas de otras acciones, por parte de tutoría, Jefatura o padres, que faciliten a los alumnos la necesaria reflexión y toma de conciencia acerca de su comportamiento y las posibilidades de corrección del mismo.

### **2.3.- RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y EL ENTORNO. TRATAMIENTO ESPECÍFICO DEL ABSENTISMO ESCOLAR**

La atención a las familias se realiza:

De una manera grupal con las reuniones que de forma ordinaria se celebran a principio de curso entre el Equipo Directivo y los tutores con las familias de cada grupo de alumnos. Asimismo, cuando existe un problema concreto en los grupos, a iniciativa de la Jefatura de Estudios y/o la tutoría, se convoca una reunión extraordinaria.

De manera individual en la hora semanal de atención a padres de cada tutoría a iniciativa de cualquiera de las partes. Dada la complejidad de los horarios de las familias, en la mayor parte de las cuales trabajan ambos cónyuges, es la vía telefónica el medio más utilizado para contactar con los padres. En la actualidad los progenitores desde su casa pueden supervisar los problemas de absentismo y las incidencias de su hijo a través de Internet por medio del Sistema de Gestión Docente (SGD), lo cual ha aumentado la eficacia de las intervenciones conjuntas de tutores y padres, que en este momento se pueden llevar a cabo con más premura.

El control de asistencia a clase se realiza mediante el programa antes citado. Los padres de los alumnos menores de edad tienen acceso a sus registros mediante la Web del Instituto. Además cada mes los tutores envían a los domicilios un informe de asistencia de los alumnos. En los casos de faltas de asistencia reiteradas se facilita información inmediata por medio de SMS, teléfono o correo ordinario. El programa genera automáticamente un SMS que reciben los padres en la hora inmediatamente posterior a la falta.

Existe una Comisión de Conciliación integrada por dos profesoras y la Jefa de Estudios, que supervisan este particular.

### **2.4.- EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS**

Durante el curso 2005-06 se llevó a cabo una encuesta para conocer el sentir de los alumnos en cuanto a las diferentes situaciones en las que se veían inmersos, ya fuera como víctimas, agresores o testigos de violencia. El proyecto comienza a andar en febrero de 2005 y la Comisión Gestora elabora un cuestionario y comienza su tabulación. A final del curso 2005-06 nos encontramos con un recuento bastante fiable de datos ajustados a la realidad del momento en los campos de sexo, curso y edad aproximada de cada persona que contesta a los cuestionarios, así como centro de procedencia, nacionalidad de origen, personas con las que conviven y posicionamiento frente a los casos de violencia escolar.

Durante el curso escolar 2012-13 se llevó a cabo la tarea de contar y cruzar los datos, de los alumnos, obtenidos respecto a su reacción frente a un caso de violencia; tipología de los mismos; dónde se dan y frecuencia con la que se producen; respuesta del profesorado frente a las agresiones y consecuencias para las personas involucradas en los mismos. Los resultados, en cualquier caso, no fueron alarmantes. A pesar de ello, los resultados obtenidos a final del curso 2005-06 nos llevaron a tomar conciencia de la importancia de la labor del profesorado, de los padres y de toda la comunidad escolar en el tema, por lo que se

convocó un **Seminario de estrategias para la resolución de conflictos** para profesores, padres y personal del centro que tuvo muy buena acogida y del que se solicitó la **continuación** en el curso siguiente.

A raíz de este seminario y escuchados los padres que asistieron al mismo, se constató la necesidad de continuar trabajando con la Asociación de Padres y Madres en la mejora de las relaciones con los hijos y alumnos, para lo cual parecía más que conveniente una **coordinación eficaz y sistemática**, como mínimo una vez al mes, para organizar actividades encaminadas a mejorar nuestras habilidades paterno-filiales y docente-discentes.

Durante el curso 2009-10 la AMPA realizó actividades de información y debate de temas relacionados con la paz, el respeto a las diferencias y la necesidad de normas y límites en la adolescencia. Además, a través de FAPAR, se organizó una charla-coloquio en el Instituto sobre “Convivencia en los Centros escolares. Conflictos. Acoso escolar”, a la que asistió la Comisión Gestora aportando y compartiendo los datos de la encuesta disponibles hasta ese momento.

Seguimos considerando necesario abrir foros de debate conjuntos donde padres y profesores intercambien sus inquietudes y observaciones. Los cargos electos de la AMPA, desde el curso 2010-11, han manifestado una actitud si cabe más cooperativa y proclive a la participación en la vida del centro, colaborando con el Equipo Directivo y el profesorado en la resolución de los problemas de convivencia que puedan surgir.

Cuando comenzamos a pasar el cuestionario fuimos conscientes de la necesidad de dotar a los tutores de recursos para trabajar los diferentes temas en el aula, y por ello, se intentó satisfacer esta necesidad con la formación de un **grupo de trabajo que los elaborase**, el cual, desgraciadamente, no llegó a formarse, pues el equipo coordinador del proyecto decidió dedicarse a la tabulación y estudio de los datos obtenidos a final del curso 2005-06, por lo que esta tarea quedó pendiente para el curso 2007-08.

La tabulación y estudio de los datos obtenidos el curso 2005-06 se publicaron en el periódico escolar, lo cual supuso la difusión de los mismos a todos los estamentos implicados en la convivencia: alumnos, padres, profesores y otros trabajadores del centro. Con ello esperábamos poder **sensibilizar aún más a las familias**, sobre todo a las de 1º y 2º de la ESO, por ser éstos los cursos donde tiene lugar el mayor número de problemas de convivencia.

Puesto que el nuestro es un centro de integración, en el que cursan alumnos con minusvalías físicas y psíquicas importantes, las cuales limitan las posibilidades de socialización y convivencia, parece imprescindible llevar a cabo campañas de sensibilización con todos los miembros de la Comunidad Escolar.

## **2.5.- FORMACIÓN**

Aunque el profesorado de manera individual y en su participación en estructuras como equipos educativos, Equipo Directivo, claustro y consejo, esté capacitado para afrontar y corregir situaciones de ruptura de la convivencia, no estaría de más contar con asesoría externa y posibilidades de formación de la mano de expertos. En este sentido se podrían hacer:

- Talleres de formación en resolución de conflictos.
- Taller de desarrollo de inteligencia emocional.
- Talleres de mediación.
- Talleres de formación para los tutores.
- Talleres para formación de alumnos ayudantes.

De hecho, en el curso 2011-12 dos profesoras encargadas de la revisión de este Plan de Convivencia participaron en un curso sobre “Programas de Ayuda y Mediación” y organizaron un Taller para alumnos ayudantes y/o mediadores.



### **3.- OBJETIVOS DE MEJORA**

El Centro asume como objetivos de mejora los principios generales del Artículo 3 de la LEY de Autoridad del Profesor

1. El derecho a la educación consagrado en el artículo 27.1 de la Constitución Española y los fines que desarrolla el artículo 27.2.
2. El reconocimiento del centro docente como ámbito de aprendizaje de los valores de convivencia, tolerancia, pluralismo y formación en los valores democráticos y de desarrollo de la personalidad del alumno.
3. La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la enseñanza.
4. La ratificación del profesor como figura fundamental para que el alumno desarrolle al máximo sus capacidades, su deseo de aprender, su sentido del esfuerzo y su espíritu crítico.
5. La autonomía del profesorado en el desarrollo educativo del alumnado, con las limitaciones derivadas de su relación jurídica con el centro, cargos directivos o funciones docentes de su competencia.
6. El reconocimiento, respeto, ejercicio correcto y efectiva garantía de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. La necesidad de disponer en los procedimientos educativos y disciplinarios de un referente de autoridad expresamente definido para el profesorado, sin perjuicio del respeto a los preceptos que garantizan el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes recogidos en el ordenamiento jurídico vigente.
8. La necesidad de que los centros educativos dispongan de normas de convivencia eficaces y que los profesores cuenten con los medios necesarios para garantizar su cumplimiento.
9. El deber de los padres de contribuir responsablemente a la educación de los hijos en colaboración con el centro docente.
10. La convicción de que una rápida intervención en la toma de decisiones contribuye eficazmente a la mejora de la convivencia escolar.
11. La promoción, en el ámbito de las competencias de cada centro, de un adecuado clima de convivencia escolar que, fundamentado en la responsabilidad individual, en el respeto mutuo y en el esfuerzo personal, facilite los procesos de enseñanza y aprendizaje.

También serán objetivos de mejora los siguientes:

12. Reconocer la dinámica humana del IES Corona y mejorarla, para conseguir un ambiente de convivencia basado en el respeto y la resolución pacífica de conflictos.
13. Conocer y debatir estrategias de intervención de mejora de la misma.
14. Conocer, estudiar y aplicar estrategias concretas de resolución de conflictos, utilizando para ello la conciliación, la mediación y el Programa de Alumnos Ayudantes.



Nuestro centro considera y valora la convivencia como un aspecto clave de la vida del Centro, conociendo, por parte de todos sus miembros, las normas de convivencia y todos los recursos y medidas que pueden adoptarse en caso de conflictos.

1. Reconocer a la comunidad educativa como agente global protagonista de la convivencia en el centro escolar.
2. Contribuir a crear en el IES Corona un ambiente que haga posible el normal desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje.
3. Reconocer la dinámica humana del centro y mejorarla, para conseguir un ambiente de convivencia basada en el respeto y la resolución pacífica de conflictos.
4. Conocer y debatir estrategias de intervención de mejora de la misma.
5. Conocer, estudiar y aplicar estrategias concretas de resolución de conflictos, utilizando para ello la conciliación, la mediación y el programa de alumnos ayudantes.

Los objetivos perseguidos con las actividades de formación del profesorado serán:

6. Aprender a reconocer las emociones y su influencia en nuestras actitudes y comportamientos.
7. Comprender los matices individuales de las relaciones interpersonales prestando especial atención a los sentimientos, emociones y expectativas de cada una de las personas implicadas.
8. Aprender a diferenciar los distintos problemas que se originan en el centro (por desmotivación, indisciplina, conflictos interpersonales, etc.) haciendo consciente de ello también al alumnado.
9. Comprender la importancia de los conflictos no resueltos y sus consecuencias.
10. Distinguir la agresividad en general de la agresividad injustificada y de la violencia.
11. Desplegar la sensibilidad moral ante los malos tratos y sus efectos.
12. Aprender a reconocer los síntomas del acoso, el abuso y la prepotencia e intervenir, firme y rápidamente, en estos casos.
13. Iniciarse en la alfabetización emocional.
14. Adquirir conciencia de la importancia que las actitudes del profesorado y resto del personal del centro tienen en lo que se refiere a la convivencia escolar, dado el papel de modelaje que los adultos jugamos en la educación.

## 4.- PROPUESTA DE ACTIVIDADES

- A principios del curso 2011-2012 elección y puesta en marcha de la Comisión de Convivencia prevista en el apartado 5.
- Análisis y adecuación a la realidad del Centro, por parte de la Comisión, de los protocolos de actuación en casos conflictivos de violencia tomando como base los contenidos en el Anexo de este proyecto.
- Revisión del Proyecto Educativo de Centro y del Reglamento de Régimen Interior.

La **Comisión de Convivencia** intervendrá como parte activa en la resolución de conflictos de forma pacífica, evitando con ello la derivación de los casos menos graves a Jefatura de Estudios. El objetivo sería crear nuevos referentes de convivencia más allá de los meramente disciplinarios y sancionadores.

Se elaborarán estrategias para llevar a cabo **tutorías individualizadas** que apoyaran a determinados alumnos (no más de tres por profesor), con el objetivo de encauzar más de cerca determinadas actitudes incorrectas, de tal forma que fueran no ellos los sancionadores, sino las personas de referencia a las que plantear los problemas y su propia evolución y quienes apoyasen las iniciativas correctas e hiciesen reflexionar sobre aquellas que pudieran llevar al alumno/a hacia la sanción. Esta figura incidiría en la labor educadora de los docentes.

En este contexto de evolución continua de la estructura sociológica del alumnado del centro, no debemos perder la perspectiva ni olvidar lo obvio: el alumnado del IES no es de edad infantil, sino que parte de él es alumnado preuniversitario y pre-profesional, y el **profesorado** del mismo, en su inmensa mayoría, no está constituido por psicopedagogos, ni por trabajadores sociales, sino por profesionales expertos en alguna rama del saber –que entienden que su misión es ayudar al alumnado a que adquiera conocimientos y habilidades en su área de referencia– y por ello es fundamental recuperar el clima adecuado, dentro y fuera, del aula para que los docentes puedan realizar su trabajo adecuadamente.

Asimismo, se ve la necesidad de **apoyar la labor de tutoría**, pues aun sabiendo que incrementa el trabajo de los docentes, es una labor fundamental en el encauzamiento de determinadas actitudes personales y académicas del alumnado. El centro dispone de un Plan Tutorial perfectamente secuenciado y documentado que, en muchas ocasiones, no puede llevarse a cabo, bien por las características del grupo de alumnos, bien por las propias limitaciones de los docentes que deben desarrollar dichas actividades. Nos parece importante articular mecanismos de coordinación eficaces de los profesores tutores que comiencen a funcionar desde septiembre, con el objetivo de mejorar su práctica docente frente a los nuevos usos y costumbres que se observan en los centros. Dentro de las modificaciones **al Plan de Acción Tutorial** nos planteamos ser eficaces, por ello parece conveniente **establecer dos o tres temas de importancia** (habilidades sociales, resolución pacífica de conflictos, prevención de drogadicción, por ejemplo) que precisen la reflexión grupal, comenzando así a trabajar de manera conjunta temas de tutoría, desde principios de curso.

Asimismo la experiencia de cursos anteriores nos permite ver que la evolución de grupos con gran número de repetidores dificulta la convivencia dentro del aula. Igualmente la experiencia nos ha demostrado que cuando están integrados en todos los grupos la conflictividad se ha generalizado a todos ellos.

Por ello la solución del problema pasa por varias opciones. En algunos centros se sigue la política de agrupar a estos alumnos en clases más reducidas y asignarles a éstas un equipo docente voluntario, si es posible, que trabaje con objetivos comunes y que esté motivado e implicado en el proceso formativo del alumnado para conseguir avances personales y grupales. En otros centros se opta por que tanto los repetidores como las personas que causan más conflictos estén repartidos entre todos los grupos.

El aumento de alumnado inmigrante no hace sino reforzarnos en nuestra idea de formarnos en estrategias de resolución de conflictos y de gestión emocional, a fin de poder enseñar y transmitir lo más adecuadamente posible estas estrategias al alumnado en general, sin olvidarnos del principal objetivo de este Plan, que es el reconocimiento, respeto y valoración positiva de la diferencia.

También hemos observado que la afluencia de alumnos de otras nacionalidades, además de enriquecer a toda la comunidad educativa, nos plantea nuevos retos derivados de las diferentes culturas a las que pertenecen. Por ello vemos la necesidad de ponernos en **contacto con las asociaciones** de los diferentes países y/o la Casa de las Culturas, para mejorar la integración de estas personas y sus familias en la cultura española, con el fin de corresponsabilizarse en la educación del alumnado.

Durante el curso 2011-12 se procuró, al menos en los cursos de Secundaria, equilibrar los grupos de cada nivel en lo referente no sólo al número de componentes, sino, y sobre todo, en el perfil convivencial y de comportamiento, de modo que cada clase consiga una mínima autorregulación.

A través de la Asociación de Padres y Madres del IES se recogerán sus aportaciones e inquietudes.

Sigue siendo conveniente trabajar con el alumnado estrategias tendentes a la reflexión y respeto por los demás (profesores, compañeros, personal no docente). Para ello convendría realizar las actividades siguientes:

- 1.- Taller para formación de alumnos ayudantes.
- 2.- Actividades de resolución pacífica de conflictos y habilidades sociales, llevadas a cabo en el seno de las tutorías.
- 3.- Actos de mediación informal.
- 4.- Actos de conciliación
- 5.- Intervenciones de la Comisión de Conciliación, explícitamente enfocadas a los casos de absentismo

Fomentar la Junta de delegados desde Jefatura y tutorías, así como actividades surgidas por iniciativa del alumnado, en efemérides concretas (por ejemplo: día de la Paz, día de la Mujer Trabajadora...) o fin de trimestre (jornadas culturales).

Fomentar el programa de Alumnos Ayudantes, facilitar su formación y animar al alumnado de nueva incorporación al centro a la participación en el mismo.

Revisión continua del Plan de Convivencia y RRI según la normativa de nueva aparición y las necesidades observadas. Dicha revisión se llevará a cabo en el segundo trimestre y se aprobará en el Consejo Escolar en el tercero.

## **5.- ESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA**

### **5.1.- LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, FUNCIÓN Y ACTIVIDADES**

- La Comisión de Convivencia, que surge en el seno del Consejo Escolar, es el órgano coordinador de este Plan de convivencia. Sus funciones principales serán:
  - El conocimiento y análisis de los problemas de convivencia en coordinación con el profesorado, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
  - Análisis sobre el estado de la convivencia en el centro y la propuesta de soluciones de mejora para ser elevadas a los órganos ejecutivos pertinentes, singularmente tutores, equipos docentes, Equipo Directivo y Consejo Escolar.
  - La puesta al día y propuestas para modificación del Plan de Convivencia.
- La composición de esta comisión viene regulada por el Reglamento de régimen interior.
- La Comisión se reuniría, a ser posible, con una periodicidad bimensual. En dichas reuniones analizarían las situaciones de problemas de convivencia transmitidas por la Jefatura de Estudios, los equipos docentes, los tutores o los profesores. Asimismo, propondrían soluciones de mejora a las mismas, las cuales serían trasladadas en forma de recomendaciones a los órganos que tienen capacidad ejecutiva, es decir, Equipo Directivo y Consejo Escolar.
- En la primera reunión de cada curso se realizará un informe sobre la planificación de su actuación a lo largo de dicho periodo, que se incluirá en la Programación Anual de Centro. Del mismo modo, elaborará un resumen de sus actuaciones a lo largo del año académico para incluirlo en la Memoria General.
- En colaboración con la Jefatura de Estudios, la Comisión realizará un seguimiento de los casos más graves de ruptura de la convivencia, que impliquen la incoación de un Procedimiento Corrector.

### **5.2.- OTRAS ESTRUCTURAS**

- Además de la Comisión de Convivencia son competentes en este tema:
  - Los profesores de cada asignatura en el ámbito de su aula corrigiendo los comportamientos y en espacios comunes.
  - Los tutores en los problemas referentes a su grupo, especialmente en la comunicación con los padres.
  - El Departamento de Orientación en el ámbito de la formación e información, así como en la asesoría a familias y profesorado en general, por parte del Orientador/a y Trabajador/a Social.
  - Cualquier profesor o personal de conserjería que actúe en espacios comunes como pasillos, salón de actos...
  - La Dirección y el Consejo Escolar en la función correctora prevista en la Carta de Derechos y D
  - Deberes del alumno.
- La Comisión de Convivencia podrá proponer para su informe al Claustro y su aprobación por el Consejo Escolar la creación de estructuras específicas como es el caso de comisiones de mediación temporales o permanentes.

- El calendario de actuación previsto para la Comisión de Convivencia sería el siguiente:
  - Primer trimestre (hasta diciembre):
    - Revisión y actualización del Plan de Convivencia del centro.
  - Diciembre y enero:
    - En colaboración con el Departamento de Orientación, selección de actividades de habilidades sociales y resolución pacífica de conflictos para las sesiones de tutoría de ESO y preparación del taller de alumnos ayudantes.
  - Febrero y marzo:
    - Realización del taller de alumnos ayudantes.
  - Tercer trimestre:
    - Inicio de mediaciones informales por parte de los alumnos ayudantes y actos de conciliación de la Comisión.
- Junta Delegados de Alumnos
- AMPA

## 6.- RELACIÓN CON OTROS SECTORES INSTITUCIONALES

□ Tal y como recoge el Proyecto Educativo de Centro, el profesorado pretende educar en la convivencia y el respeto, defendiendo las libertades y evitando las diferencias, sin discriminar por razón de sexo, raza, nacionalidad, religión o circunstancias personales y sin descuidar el desarrollo intelectual. Asimismo, pretende educar en el diálogo, la tolerancia, la responsabilidad y la coeducación. Para ello, el centro recurre a diferentes programas y colectivos relacionados con distintos ámbitos, con los cuales se trabaja de una forma puntual, pero no integrados en un proyecto que vertebrase sus actuaciones de forma unitaria. Entre otros, son:

- **PIEE (Proyecto de Integración de Espacios Escolares)**, que pretende fomentar hábitos de participación social del alumnado que contribuyan a la integración de los jóvenes en su medio social, a través de actividades socioeducativas de carácter extraescolar, propiciando la participación en ellas de quienes se encuentran en situaciones de exclusión, marginación y riesgo.
- **MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA**, que trabaja el respeto, aceptación y valoración positiva de las diferencias, previniendo reacciones xenófobas, racistas, sexistas...
- **CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD "AMPARO POCH"**, que trabaja la Educación Sexual por medio de talleres, donde se potencia el respeto a las diferentes opciones sexuales, así como la práctica responsable, consciente y placentera de la sexualidad, incidiendo, especialmente, en la prevención de embarazos no deseados.
- **POLICÍA LOCAL** que interviene con relación a Educación Vial, respeto de las normas y atención en accidentes.
- **POLICÍA NACIONAL**, a través del Programa "Director", que trabaja conductas violentas, peligros de la red, bandas callejeras...
- **ASZA (Agrupación de Sordos de Zaragoza y Aragón)**, que colabora en la aceptación y valoración de las personas con esta minusvalía que asisten a clase en el instituto.
- **Comisión ciudadana Anti-SIDA de Aragón**, que trata de sensibilizar al alumnado respecto a los aspectos psicosociales de los enfermos, amén de desarrollar un programa de educación para la salud, que tiene como objetivo prevenir la transmisión de VIH.
- **ALCER**, que incide en la sensibilización sobre la donación de órganos.
- **Arbada**, que interviene en las conductas ligadas a desórdenes alimentarios.
- **Casa de las Culturas**, difusora de las diferencias culturales, potenciando el conocimiento, respeto, aceptación y valoración positiva de las mismas.
- **Casa de la Mujer**, que incide en la problemática que los resabios machistas aún existentes en nuestra cultura siguen suponiendo para el género femenino, potenciando conductas tendentes a la igualdad.
- **Diputación General de Aragón**, en sus ámbitos de Cultura, Salud, Deporte y Consumo, a través de programas tales como "Un día de cine", "Cine y salud" y otros.
- **Servicio de Educación del Ayuntamiento de Zaragoza**. Participación en varios de sus programas educativos, tales como "Tú decides" (prevención de drogodependencias), "Cine y Derechos Humanos", "Educación Vial" (AESLEME)...
- **Museos de Zaragoza**.
- **Cruz Roja**, con un taller de prevención de conductas violentas.
- **Cárcel de Zuera**. Programa de prevención de drogadicciones.
- **Centro de Disminuidos Físicos de Aragón (DZA)**, para sensibilizar al alumnado sobre la problemática de dichas personas.
- **Centro de Artesanía de Aragón**.
- **Ibercaja, Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI) y Caixa de Catalunya**, en algunos de cuyos programas culturales participamos.

## **7.- ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES**

### **7.1.- EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR**

- Con vistas a la modificación del Reglamento de Régimen Interior para adecuarlo a lo dispuesto en la Carta de Derechos y Deberes de 22 de marzo de 2011, se efectuará una revisión, por parte del Equipo Directivo, para ser sometida a su aprobación por el Consejo Escolar, previo informe del claustro.
- Asimismo, se elaborarán los protocolos de actuación para ser incluidos en este Plan, en el Reglamento de Régimen Interior y en el Proyecto Curricular de Centro.

### **7.2.- OTROS**

Este Plan de Convivencia, previa información del Claustro, será sometido a la aprobación del Consejo Escolar y entrará en vigor en el curso 2012-2013.

Este Plan de Convivencia, tras la publicación de la Ley de Autoridad del Profesorado, previa información del Claustro, será sometido a la aprobación del Consejo Escolar y entrará en vigor en el curso 2013-2014.



# **MARCO LEGAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA (CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNIDAD EDUCATIVA)**

ORDEN de 11 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia escolar en los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA de 10 de diciembre 2008).

DECRETO 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA de 5 de abril 2011)

LEY 8/2012, de 13 de diciembre, de autoridad del profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA de 31 de diciembre de 2012)

## I

□ El artículo 27.2 de la Constitución Española de 1978 señala como objeto de la educación el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

□ La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establecen los principios y fines de la actividad educativa.

Entre los principios de la educación señalan la transmisión de los valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común y la participación de la comunidad educativa, así como el principio del esfuerzo compartido que debe realizar el alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto como requisito necesario para asegurar una educación de calidad con equidad.

Entre los fines de la educación resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como una valoración crítica de las desigualdades que permita superar los comportamientos sexistas. Asimismo, se señala como uno de sus fines el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Igualmente se insiste en la importancia de la preparación del alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable.

□ En este sentido, el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, relativo a los derechos de las personas, establece que todas las personas tienen derecho a vivir con dignidad, seguridad y autonomía, libres de explotación, de malos tratos y de todo tipo de discriminación, y tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad personal.

□ Asimismo, el Estatuto en su artículo 30 señala que los poderes públicos aragoneses promoverán la cultura de la paz, mediante la incorporación de valores de no violencia, tolerancia, participación, solidaridad y justicia, especialmente en el sistema educativo.

## II

□ El Acuerdo para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos de Aragón, de 18 de febrero de 2008, firmado por los representantes de la comunidad educativa y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, hace patente que la comunidad educativa de Aragón es consciente de que la mejora del aprendizaje y el éxito escolar del alumnado, en definitiva, de la calidad de la educación, dependen en gran medida de la capacidad de nuestro sistema educativo para transmitir valores, actitudes y conocimientos que propicien el desarrollo integral de la persona y la adquisición de la «competencia social y ciudadana». Para ello, propugna un modelo de convivencia escolar basado en el respeto y el reconocimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, cuya mejora sólo se consigue con el compromiso, la colaboración y el apoyo de todos.

□ Los centros educativos, en el marco de su autonomía pedagógica, de organización y de gestión, desarrollarán un modelo participativo de convivencia escolar que favorezca un clima escolar adecuado y facilite el desarrollo personal y social del alumnado. En este modelo, la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa tiene un papel fundamental.

□ Por ello, la colaboración y el reconocimiento a la labor del profesorado es imprescindible para facilitar su tarea educativa.

□ El citado Acuerdo contemplaba la elaboración de una norma reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa en Aragón. Para cumplir ese compromiso, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha desarrollado un proceso de participación previo y distinto al período de información pública que establece el procedimiento de aprobación de las disposiciones de carácter general, con el fin de posibilitar las aportaciones y la implicación de los representantes de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

### III

- El Decreto se estructura en cuatro títulos, doce disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.
- El título preliminar, que trata sobre disposiciones generales, determina el objeto y ámbito de aplicación de este decreto.
- Los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, padres o tutores legales y personal de administración y servicios y de atención complementaria) se desarrollan en sendos capítulos del título I.
- El título II configura el modelo de convivencia escolar cuya consecución debe guiar la vida de los centros docentes; en tal sentido, determina los principios generales de la convivencia escolar, las líneas para la elaboración del Plan de convivencia, establecido en el apartado 2 del artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el proceso de elaboración por parte de los centros docentes de las normas de convivencia que recogerá su Reglamento de régimen interior y el funcionamiento de la Comisión de convivencia dentro del Consejo escolar. Además, en el título II se abordan aspectos relacionados con el reconocimiento de buenas prácticas en materia de convivencia escolar; entre ellas, las actuaciones formativas de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, la mediación y el voluntariado.
- El título III del decreto se dedica a la corrección de conductas de los alumnos contrarias a la convivencia escolar. Establece los principios generales para la corrección de estas conductas, distinguiendo entre conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro. Determina unas y otras y establece los procedimientos para su corrección y los responsables de los mismos. Como novedad, se propone que el diálogo, la mediación y la conciliación serán los instrumentos habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar. También resulta novedosa la posibilidad de corregir las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar del centro mediante procedimiento conciliado o común. Asimismo, se acortan los plazos para la resolución de los procedimientos de corrección, se adaptan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y, finalmente, se permite utilizar el compromiso educativo para la convivencia como alternativa a las medidas correctoras.
- Se hace hincapié en que el proceso educativo de corrección de la conducta de un alumno no debe considerarse un procedimiento sancionador de carácter administrativo ni llegar a convertirse en un conflicto judicial entre el centro docente, el alumno y, en su caso, su familia. Se pretende que cualquier medida de corrección mantenga por encima de todo su valor educativo, de tal forma que la corrección de conductas contribuya a que los alumnos corregidos adquieran las competencias básicas, sobre todo la de autonomía personal y la social y ciudadana.
- En el ámbito de los procedimientos de corrección de las conductas, se pretende simplificarlos para facilitar su realización a los centros docentes y agilizarlos observando las debidas garantías. Se introduce el término de corrección o medida correctora, ya que la posibilidad legal de afrontar las conductas del alumnado que no se ajustan a las normas de convivencia no constituye la expresión en los centros docentes de la potestad sancionadora de la Administración, sino que es parte de la propia función educadora que implica la necesidad de corregir las conductas inadecuadas del alumnado y dar pautas de conducta correcta.

## TÍTULO II: Convivencia escolar y comunidad educativa

### *Artículo 38. Principios generales de la convivencia escolar.*

1. La convivencia escolar deberá tener como referentes generales los principios establecidos por la Constitución Española y las leyes orgánicas que desarrollan el derecho a la educación, el Estatuto de Autonomía de Aragón y la legislación que de él dimana, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales en materia educativa ratificados por España.
2. En particular, la convivencia en los centros docentes deberá basarse en los siguientes principios:
  - a) El respeto a sí mismo y a los demás.
  - b) El ejercicio responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes establecidos por este decreto por parte de todos y cada uno los componentes de la comunidad educativa.
  - c) La valoración y el respeto a las normas de funcionamiento, los principios democráticos, así como a comportarse de acuerdo con ellos.
  - d) La promoción de la cultura democrática en los centros docentes.
  - e) La igualdad de los derechos de todas las personas y colectivos, en particular entre hombres y mujeres, la valoración de las diferencias y el rechazo de los prejuicios.
  - f) Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben desarrollarse en un clima de respeto mutuo.
  - g) La mediación escolar y la conciliación, fundamentadas en el diálogo, la inclusión y la cooperación, como principales prácticas para la mejora de las relaciones y la resolución de los conflictos.
  - h) La importancia y valor de las actuaciones y medidas de carácter preventivo como medio de educación para la convivencia, y su importante contribución al desarrollo de la educación en valores.
  - i) La participación, la comunicación, el encuentro y el diálogo entre los miembros de cada comunidad educativa como fórmula primordial para conseguir un buen clima de entendimiento y de confianza mutua y para lograr su implicación en los procesos educativos y en la mejora continua de la convivencia escolar.

### *CAPÍTULO I*

#### *Documentos sobre convivencia escolar en los centros educativos*

##### *Sección 1ª*

#### *El Plan de convivencia del centro*

### *Artículo 39. El Plan de convivencia del centro.*

1. El Plan de convivencia formará parte del Proyecto educativo del centro.
2. Los centros docentes públicos y privados concertados, teniendo en cuenta sus características y las de su alumnado y entorno, explicitarán las acciones que van a llevar a cabo para la resolución de conflictos y para la mejora de la convivencia escolar.

### *Artículo 40. Objetivos y contenidos.*

1. El objetivo principal del Plan de convivencia es implicar a la comunidad educativa de cada centro docente en procesos de diagnóstico y evaluación de la situación de la convivencia escolar y en la elaboración y puesta en práctica de planes de acción institucionales para resolver los conflictos y mejorar el clima de convivencia.

2. Los centros deben recoger en este documento los rasgos más sobresalientes de la situación de convivencia del centro, los objetivos de mejora que se considere necesario conseguir y las actuaciones que se van a desarrollar para alcanzar cada uno de ellos.

3. Los documentos institucionales que configuran la propuesta educativa del centro –proyectos curriculares, programaciones didácticas, Plan de orientación y acción tutorial, Plan de atención a la diversidad y Reglamento de régimen interior– deberán tener en cuenta los contenidos del Plan de convivencia.

4. Los centros docentes incluirán en su Plan de convivencia actividades de formación dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa. Dichas actividades tendrán como objetivo la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de los conflictos.

#### *Artículo 41. Elaboración y aprobación.*

Los centros docentes públicos y privados concertados elaborarán y aprobarán el Plan de convivencia de acuerdo con lo establecido por el Departamento competente en materia de educación no universitaria.

#### *Artículo 42. Difusión y evaluación.*

1. Los órganos de gobierno de los centros educativos llevarán a cabo las actuaciones necesarias para que el Plan de convivencia sea conocido, aplicado y valorado por todos los sectores de su comunidad educativa.

2. El Consejo escolar en pleno, a propuesta de su Comisión de convivencia, evaluará al final de cada curso escolar el desarrollo del Plan de convivencia del centro y los resultados obtenidos. Las conclusiones de esa evaluación y las propuestas de mejora que se consideren necesarias se recogerán en un informe que formará parte de la Memoria anual del centro.

3. La Dirección del Servicio Provincial correspondiente, a propuesta de la Inspección educativa, comunicará al centro las medidas de mejora que deberían ponerse en marcha en el siguiente curso escolar.

### *Sección 2ª*

#### *Reglamento de régimen interior y normas de convivencia*

#### *Artículo 43. Reglamento de régimen interior y normas de convivencia.*

1. Los centros docentes establecerán en su Reglamento de régimen interior sus normas de convivencia mediante las cuales podrán concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las medidas correctoras de las conductas de los alumnos contrarias a dichas normas, de acuerdo con lo que se establece en este decreto.

2. Las normas de convivencia elaboradas por los centros docentes tendrán como objetivo fundamental desarrollar unas relaciones positivas entre los diferentes miembros de su comunidad educativa y lograr un clima escolar adecuado que facilite el logro de los objetivos educativos y el éxito escolar y contribuya a educar al alumnado en el respeto de los derechos humanos y en el ejercicio de la ciudadanía democrática.

3. El Reglamento de régimen interior deberá establecer los procedimientos de comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase de los alumnos, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando éstos sean menores de edad no emancipados.

4. El proceso de enseñanza y aprendizaje debe desarrollarse en un clima de diálogo, respeto, aceptación y cumplimiento de las normas de convivencia. En este sentido, los centros podrán establecer en su Reglamento de régimen interior limitaciones para que los alumnos utilicen teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en el recinto escolar, siempre que no sean necesarios para el desarrollo de las actividades educativas, y las medidas correctoras que se aplicarían en caso de incumplimiento.

#### *Artículo 44. Elaboración de las normas.*

1. El equipo directivo impulsará la elaboración o modificación de las normas de convivencia del centro.
2. Las normas de convivencia del centro, así como sus posibles modificaciones, serán elaboradas por la Comisión de convivencia, con las aportaciones de la comunidad educativa, informadas por el Claustro y aprobadas por el Consejo escolar de acuerdo con lo establecido por el Departamento competente en materia de educación no universitaria.
3. Las normas de convivencia específicas de cada aula podrán ser elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado del aula correspondiente, coordinados por el tutor de cada grupo. El Consejo escolar, a través de la Comisión de convivencia, velará por que dichas normas sean coherentes con las establecidas con carácter general para todo el centro.

#### *Artículo 45. Aplicación, difusión y seguimiento del Reglamento de régimen interior y de las normas de convivencia.*

1. Una vez aprobadas, las normas de convivencia del centro serán de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa.
2. La dirección del centro, el Claustro de profesores y el Consejo escolar, a través de su Comisión de convivencia, velarán por el cumplimiento de las normas establecidas.
3. La dirección del centro llevará a cabo las actuaciones necesarias para difundir su Reglamento de régimen interior y las normas de convivencia en la comunidad educativa.

### *CAPÍTULO II* *La Comisión de convivencia*

#### *Artículo 46. La Comisión de convivencia.*

- A los efectos de garantizar una aplicación correcta de lo dispuesto en este decreto:

1. El Consejo escolar de cada centro docente velará por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos. Para facilitar dicho cometido se constituirá en su seno una Comisión de convivencia, compuesta por representantes del alumnado, del profesorado, de las familias y del personal de administración y servicios y, en el caso de los centros concertados del titular del centro, todos ellos en la misma proporción en la que se encuentran representados en el Consejo, y será presidida por el director. La Comisión de convivencia estará asesorada por los profesionales de la orientación educativa que intervienen en el centro.
2. Los órganos de gobierno del centro, así como la Comisión de convivencia, adoptarán las medidas preventivas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, así como para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro por parte del alumnado. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales de los alumnos.
3. El director podrá requerir la intervención de la Comisión de convivencia para que participe en la prevención y en la resolución de conflictos.

#### *Artículo 47. Funciones de la Comisión de convivencia.*

- La Comisión de convivencia, de acuerdo con lo establecido por el Departamento competente en materia de educación no universitaria, tendrá como responsabilidad la de asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo escolar en el cumplimiento de lo establecido en este decreto, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y resolver los conflictos, mejorar la convivencia y fomentar el respeto mutuo y la tolerancia en el centro docente.

### *CAPÍTULO III*

#### *Buenas prácticas sobre convivencia escolar*

##### *Artículo 48. Actuaciones formativas de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar.*

1. El Departamento competente en materia de educación no universitaria, a través de su red de formación, impulsará y garantizará actuaciones formativas de los distintos miembros de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar; especialmente, aquellas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de Conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
2. Los centros docentes, en el marco de sus planes de convivencia, establecerán las actuaciones correspondientes de formación del profesorado, alumnado, familias y personal no docente en relación con la convivencia escolar. En su caso, parte de estas actuaciones formativas podrán realizarse de forma conjunta.
3. Los centros docentes podrán realizar acciones formativas para capacitar como mediadores a alumnos, padres, personal docente o personal de administración y servicios.

##### *Artículo 49 Mediación escolar.*

1. La mediación escolar es una forma de resolución de conflictos con la que se ayuda a las partes implicadas a alcanzar por sí mismas un acuerdo satisfactorio mediante la intervención imparcial de una tercera persona.
2. El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa, se deriven o no de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
3. Los centros docentes que, en el marco de su autonomía pedagógica, de organización y de gestión, decidan utilizar la mediación como forma de resolución de conflictos deberán establecer en sus normas de convivencia el desarrollo de los procesos que se van a seguir. En este caso, para la resolución de conflictos entre alumnos se utilizará preferentemente la mediación entre iguales.

##### *Artículo 50. Voluntariado y entidades colaboradoras.*

1. En los términos previstos en las disposiciones vigentes, los distintos miembros de la comunidad educativa podrán participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de los centros docentes.
2. Asimismo, podrán participar en las actividades de los centros docentes, en calidad de voluntarios, tanto los miembros de las entidades sin ánimo de lucro debidamente constituidas según lo establecido en la legislación vigente como voluntariado que, a título particular y sin ánimo de lucro, haya manifestado su deseo de colaborar con el centro.
3. En todo caso, las actividades en las que participen voluntarios deberán ser aprobadas por el Consejo escolar del centro y, en su caso, por el Claustro de profesores, e incluidas en la correspondiente Programación general anual.

##### *Artículo 51. Difusión de las buenas prácticas.*

- En los términos establecidos por el Departamento competente en materia de educación no universitaria, se impulsará el reconocimiento y la difusión de las buenas prácticas dirigidas a la mejora de la convivencia escolar que los centros educativos lleven a cabo con la participación de los miembros de su comunidad educativa. Este reconocimiento y difusión tendrá la finalidad de servir como referente y modelo para el resto del sistema educativo.



## REGISTRO DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

Curso	Legislación que afecta	Responsables	Información positiva de la CCP	Aprobado en Claustro	Aprobado en Consejo Escolar
2011-12	<b>Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa</b> <i>-Aportaciones de los miembros de la comunidad educativa</i>	<b>Elaborado y redactado por:</b> Pilar Clemente y Olga Muñoz. <b>Normalizado y maquetado por:</b> Fernando Vela Clemente. <b>Revisado por:</b> Blanca Palazón Campo, Patxi Elduayen, Javier Pascual Pérez y Carmen Gómez Pérez.	20-03-2012	30-03-2012	25-04-2012
2012-13	<b>-Ley de Autoridad del Profesorado</b> -Aportaciones de los miembros de la comunidad educativa	<b>Elaborado y redactado por:</b> Fernando Vela y Javier Pascual <b>Revisado por:</b> Blanca Palazón Campo	21-03-2013	27-03-2013	24-04-2013